



Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Decreto Foral que regula la creación, composición y funciones del Consejo Navarro de Niños, Niñas y Adolescentes

El artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone que con carácter previo a la elaboración un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Antecedentes de la norma

El artículo 56 de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo de Participación Democrática en Navarra, establece en su apartado 4 que Las Administraciones Locales desarrollarán actuaciones dirigidas a incorporar la participación infantil y adolescente en su ámbito territorial y competencial mediante la creación y puesta en marcha de consejos locales o estructuras estables de participación integradas por niños, niñas y adolescentes con funciones consultiva y de participación en todos aquellos asuntos que les afecten, directa o indirectamente, a nivel municipal, avalando su funcionamiento. A su vez en el apartado 9, establece que el Gobierno de Navarra creará el Consejo Navarro de niños, niñas y adolescentes, como órgano consultivo no vinculante y participativo de los niños y niñas que haga propuestas a los organismos autonómicos y opine sobre las políticas que afectan a niños, niñas y adolescentes. Los niños y niñas que componen el Consejo podrán acudir como miembros de pleno derecho, si así lo consideran, a las sesiones del Consejo del Menor de Navarra. La composición y funciones del Consejo Navarro de niños, niñas y adolescentes se determinarán en vía reglamentaria, teniendo en cuenta las aportaciones para su conformación de los propios niños, niñas y adolescentes

	<p>El 16 de febrero de 2023 se suscribió un Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y UNICEF Comité de Navarra, para la promoción y el impulso de la participación infantil y adolescente en la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>Entre sus compromisos figura:</p> <p>a) Impulsar la creación y regulación del Consejo Navarro de Participación Infantil y Adolescente como órgano consultivo no vinculante y donde participen niños, niñas y adolescentes, para que hagan propuestas a la Administración y opinen sobre los asuntos públicos que les afecten directamente, y reciban la información oportuna sobre los asuntos que les afecten. Para ello, y en su caso, se realizarán las modificaciones normativas necesarias, y se asignarán los recursos necesarios para garantizar un espacio sostenible, dinámico y permanente.</p> <p>Este Consejo se constituirá como el canal de comunicación entre las autoridades y los niños, niñas y adolescentes para garantizar el derecho de éstos a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten a niños y niñas, y a ser escuchados (art.12 Convención Derechos del Niño).</p> <p>En Navarra existe la red OPINA, una red de consejos locales de infancia, de carácter municipal, pero no así un consejo foral. La experiencia en este ámbito se centra en la realización de encuentros de consejos locales, habiéndose realizado hasta la fecha uno en Pamplona el 5 de marzo de 2022 y el segundo, programado para el 18 de noviembre de 2023.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>La ausencia de este tipo de órganos con alcance foral.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Además del compromiso expresado en el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y UNICEF, debe citarse a la constitución del Consejo Estatal, aprobado mediante Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre, por la que se crea el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>El principal objetivo de acometer esta regulación es el de dotar la necesaria seguridad jurídica al ejercicio del derecho de participación y a la aplicación de los instrumentos incorporados por la Ley Foral de Participación Democrática en Navarra. E</p>

	<p>El Decreto Foral regulará la regulación, funciones, la composición, el nombramiento, cese y mandato de las personas miembros del consejo, así como la documentación y derivación de sus conclusiones y actividad. En la elaboración de la norma y en el posterior apoyo e impulso de la actividad del Consejo deberán participar todas las unidades y sectores y ámbitos que afecten a la infancia (participación ciudadana, derechos sociales...)</p>
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<p>El desarrollo normativo viene exigido por la propia Ley Foral 12/2019, obliga a la elaboración del Decreto Foral en aras a la seguridad jurídica y con el fin de asegurar una aplicación uniforme y eficaz de la Ley Foral.</p>

Pamplona, 16 de noviembre de 2023

(Firma consta en original)

Itziar Ayerdi Fernández de Barrena
 Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía
 Gobernu Irekiaren eta Herritarrentzako Arretaren Zerbitzua